NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	25/04/2025		Hasta:	23/07/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	04/12/2025		Hasta:	23/07/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2725
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2725
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			04/12/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL BAGRE– ANTIOQUIA
		NIT	890.984.221-2
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No: 1000236128 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378) Beneficiario: Municipio de El Bagre. NIT: 890.984.221-2 • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236152 Encargo: 10000007393 Valor: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML ($604.969.811) Beneficiario: Municipio de El Bagre. NIT: 890.984.221-2	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/10/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

<table>
<tr><td rowspan="6">PLAZO:</td><td rowspan="4">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s)
derivado(s). Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">04/12/2025</td><td colspan="2">03/08/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">03/08/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="2">SI</td><td></td></tr>
<tr><td>Acta de Aprobación de Garantías</td><td>02/12/2025
04/06/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:

Por parte del Departamento de Antioquia:

Radicado N° 2025020049840 del 03/12/2025</td><td colspan="4">NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista.

POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA
LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. MARÍA</td></tr>
</table>

	Designación No. **2026020000188** del 06/01/2026.	**ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA** **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Designación No. **2026020006788** del 16/02/2026.	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA** **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC.

	Designación No. **2026020025796** del 08/07/2026	98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** CC: 1.152.438.269 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA** **JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA** C.C. 70.125.907 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **RUBEN DARIO PUPO PEREIRA** C.C. 73.204.942 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio: Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de Diciembre de 2025	Que mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de diciembre de 2025 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2725 de 2025*",* designó como supervisor del citado convenio al señor: **Carlos Andrés Arrieta Gómez** Secretario de Obras Públicas Municipio de EL BAGRE
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso de que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**0%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el Desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* de el convenio N°25AS122C2725 enviados parcialmente por el Municipio:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.

H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
I. Autorización - Cuenta Supervisada

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, TESCC, EN EL MUNICIPIO DEL BAGRE – ANTIOQUIA , PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR	SETESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($728.583.647,92)	*EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB*	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	*Ejecución*	El Municipio aportó acta de inicio con fecha del 17/02/2025 sin embargo, en la plataforma secop cuenta con otra fecha.	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATO DE OBRA No. 020-2026	PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 697.844.307,59) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR	*CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS*	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	*Suscrito**	* La interventoría contratada por la Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
TOTAL		$728.583.647,92					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 se celebró por valor de $711.729.189, de igual manera el municipio de El Bagre celebró el Contrato Interadministrativo No.CONV-360 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB por valor de $728.583.647,92 soportado en el CDP No. 01542 expedido el 6 de Noviembre 2025, no obstante no realiza discriminación del uso de los recursos debido a que el presupuesto del contrato es superior al presupuesto del Convenio en una diferencia de $16.854.458,92, por lo cual se solicitara la aclaración de los valores donde se identifiquen los Honorarios previstos para desarrollo del convenio. Por último, la EDTB celebró contrato derivado de obra No.020-2026 con el CONSORCIO NES GRUPO JM SAS por valor de $697.884.307,59, presentando **una diferencia de $13.884.881,41** con base en el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 que se celebró por valor de $711.729.189. Para cualquier modificación del contrato de obra deberá contar con aprobación del Departamento y dichos recursos excedentes son de propiedad del Departamento.

Revisado el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025, registra que el plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de

Inicio, la cual tiene fecha del 17/02/2026, sin embargo, en la plataforma secop II se relaciona una fecha diferente a la indicada en el documento de acta de inicio aportada por el Municipio.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivado No. No.020-2026, suscrito el 10 de marzo de 2026 entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS*,* se informa que a la fecha no se ha autorizado la suscripción del acta de Inicio. Lo anterior, en razón a que dicho acto se encuentra supeditado a la autorización por parte de la interventoría, conforme a las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025. Este contrato establece que el plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Con respecto a la solicitud de la interventoría; al respecto, el Municipio de El Bagre radicó la solicitud formal de revisión documental con sus respectivos anexos el 25 de marzo de 2026, por lo que el Departamento de Antioquia el 09 de abril de 2026, mediante el oficio requerimiento N°2 radicado 2026030087549 de 2025, remitió observaciones al Municipio para su subsanación, así como los oficios N°3 2026030103985 de 2026, N°4 2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026. En los cuales se recomendó:

1. Información Solicitada Desembolso N.1 del 15%: cronograma y plan de inversión del Convenio, Corrección de cuenta de cobro sin decimales y actualizar la fecha, Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales actualizados (Certificado de la Junta Central de Contadores -Copia Tarjeta Profesional - Copia de Cédula del Contador- ultima planilla del pago de Seguridad Social), Autorización - Cuenta Supervisada, WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN, CC.96.342.128, Profesional Especializado. (Anexo formato para diligenciar y firmar Actualización de vigencia de pólizas que cubren el convenio No. 25AS122C2725. Observaciones que fueron subsanadas por el Municipio.

2. Información Solicitada para la activación de interventoría:

2.1. Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025: Revisado el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025, remitido por el Municipio registra que el plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, en todo caso este término del contrato no podrá exceder el 3 de agosto de 2026, que es la terminación del convenio No.25AS122C2725 de 2025, publicidad en secop II de los contratos derivados, se solicita al Municipio actualizar y realizar la totalidad de las publicaciones de los procesos derivados en la plataforma SECOP II, y enviar el link de acceso a los mismos. Relacionar la tasa Pro-Deporte del 2.5% y contribución especial de obra pública del 5%, y los rendimientos financieros.

2.2. Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de marzo de 2026 por $697.844.307: El plazo establecido en el 25AS122C2725 para ejecutar la obra es de cuatro (4) meses. Revisado el Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de marzo de 2026, registra que el plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, el tiempo no es igual al estipulado en él convenio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 3 de agosto de 2026 En consecuencia, es indispensable que los contratos derivados de obra cuenten con el mismo plazo de los proyectos viabilizados por el Departamento de Antioquia, o en su defecto se deberá aclarar que no podrán sobrepasar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2725**. Así mismo se solicitó que en los contratos derivados mencionar, o hacer referencia al Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2725** entre la Gobernación y el municipio, con el fin de trasladar el alcance y las obligaciones contractuales, además, por ser el Departamento el aportante de los recursos de los proyectos. Relacionar la tasa Pro-Deporte del 2.5% y contribución especial de obra pública del 5%. Así mismo, se recomendó aportar el cronograma de obra en PDF firmado por el representante legal del contrato derivado de obra y en versión Projet, presentar EL PRESUPUESTO y los APU en PDF y Excel debidamente firmado por el representante legal del contrato derivado de obra, propuesta en PDF debidamente firmado por el representante legal del contrato derivado de obra.

El municipio de El Bagre, mediante oficio radicado 2026010419121 del 22/07/2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025. Solicitud que se le dará el trámite acorde a lo consagrado en el convenio y acorde a las disposiciones legales. Con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y la MPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB puedan ampliar el plazo del contrato de mandato, así mismo el Municipio deberá corregir los plazos del contrato de obra No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, dado que tiene una duración de cuatro (04) meses y quince (15) días, y debe ajustarse al plazo para la ejecución del proyecto por parte estipulado en el convenio No. 25AS122C2725 para la ejecución de la obra. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2725 de seis (6) meses, el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el nuevo plazo de ejecución del convenio.
El Municipio aportó el Decreto municipal de incorporación de los recursos No. 244 del 06 de noviembre de 2025 por valor $711.729.189, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025.
Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. Nota: se realizaron observaciones al Municipio mediante radicado 2026030087549 de 2025, N°3 2026030103985 de 2026, N°2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026, los cuales se solicitó al Municipio realizar subsanaciones a los contratos derivados.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha Predial **8903219**, Matrícula Inmobiliaria **027 – 38986** ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",***	Las obras se realizarán en el predio con la matrícula inmobiliaria No **027 – 38986** correspondiente a: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de	**0%**	**5%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS.
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**0%**	**5%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de El Bagre	El municipio deberá aportar la documentación arquitectónica y técnica necesaria para la correcta ejecución del proyecto. A la fecha no se ha suscrito acta de inicio del contrato derivado de obra.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	Requerimientos: N°1 20260300444 95 del 16/02/2026, N°2 20260300875 49 del 09/04/2026, N°320260301 03985 del 27/04/2026, N°420260301 13463 del 07/05/2026, N°5 20260306094 22 de 03/07/2026.	A la fecha no se ha activado la interventoría ni se cuenta con acta de inicio de las obras, dado que se deberan realizan las subsanaciones a las observaciones realizadas, con el fin de remitir la documentación a la interventoría.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	**0%**	**0%**	Requerimientos: N°1 20260300444 95 del 16/02/2026, N°2 20260300875 49 del	El Municipio ha venido realizando la subsanación de las observaciones presentadas a través de los requerimientos con radicados: 2026030087549 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			09/04/2026, N°320260301 03985 del 27/04/2026, N°420260301 13463 del 07/05/2026, N°5 20260306094 22 de 03/07/2026.	2025, 2026030103985 de 2026, 2026030113463, 2026030609422 de 2026, sin embargo, falta terminar de subsanar las observaciones realizadas.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Flujo de Inversión del Proyectos	El Municipio aportó el Flujo de Inversión del Proyecto. Una vez se suscriban las actas de inicio del contrato derivado de obra se verificará por medio de la interventoría y la supervisión que estos recursos se inviertan únicamente en el proyecto específico presentado. Así mismo se requirió al Municipio aportar los APU del contrato de obra.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de	**0%**	**0%**	N/A	No se ha autorizado el inicio del contrato derivado de obra por parte de la interventoría, por ende, no se ha aportado actas de avance de obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	No se ha autorizado el inicio por parte de la interventoría al contrato de obra, por ende, no se ha aportado informe de avance de obras.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Contrato derivado de obra Requerimientos: N°1 20260300444 95 del 16/02/2026, N°2 20260300875 49 del 09/04/2026, N°320260301 03985 del 27/04/2026, N°420260301 13463 del 07/05/2026, N°5 20260306094 22 de 03/07/2026.	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra. Nota: Mediante oficios se solicitó al Municipio aportar las propuestas, presupuesto y APUS, así como el cronograma para la ejecución de las obras. Es de anotar que el contrato de obra se suscribió por $697.844.308, teniendo una diferencia de $13.884.881 a favor del Departamento que representa el 2% del aporte Departamento.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	plan de inversión del convenio interadministrativo Requerimientos: N°1 20260300444	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, no obstante Mediante oficios se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			95 del 16/02/2026, N°2 20260300875 49 del 09/04/2026, N°320260301 03985 del 27/04/2026, N°420260301 13463 del 07/05/2026, N°5 20260306094 22 de 03/07/2026.	solicitó al Municipio aportar las propuestas, presupuesto y APUS, así como el cronograma para la ejecución de las obras
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado ni se ha autorizado por parte de la interventoría la ejecución del contrato derivado de obra.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo	El municipio solicitó prórroga del convenio interadministrativo por el término de 6 meses adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la firma del acta de inicio por parte de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	No se requieren licencias ambientales, debido a que se realizaran adecuaciones a infraestructura ya existentes, no obstante, se deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con respecto a la Guia de manejo social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Antioquia.

11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026,	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. Se realizaron observaciones al Municipio mediante radicado 2026030087549 de 2025, N°3 2026030103985 de 2026, N°2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026, los cuales se solicitó al Municipio realizar subsanaciones a los contratos derivados.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. Nota: se realizaron observaciones al Municipio mediante radicado 2026030087549 de 2025, N°3 2026030103985 de 2026, N°2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026, los cuales se solicitó al Municipio realizar subsanaciones a los contratos derivados.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			interadministrativo el 04 de diciembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	EN PROCESO	Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	El Municipio de El Bagre radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 28 de marzo de 2026, a través de Oficio con Radicado No. 2026010154623 del 06/04/2026, sin embrago, se requiere realizar las subsanaciones correspondientes. Los documentos se encuentran actualmente en etapa de ajuste por parte del municipio.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha Predial **8903219**, Matrícula Inmobiliaria **027 – 38986**	La obra se llevará en el predio viabilizado por Indeportes Antioquia y vinculados al convenio, identificados con la matrícula inmobiliaria No. **027 – 38986**, correspondiente a la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR"***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas aportadas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia	Se allegó la Garantía No. 540- 47-994000037510, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 02/12/2025 y anexo 1 aprobado el 04/06/2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contratos derivados	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, cumpliendo lo establecido en la Ley 80, acogiéndose al plan de inversiones del convenio, cronograma y demás obligaciones y en las evidencias pueden relacionar adicional estos ítems de cronograma y plan de inversiones.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o	CUMPLE	Garantías y acta de aprobación de los contratos derivados.	El municipio aportó las garantías y resolución de aprobación del contrato derivado de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. Nota: se realizaron observaciones al Municipio mediante radicado 2026030087549 de 2025, N°3 2026030103985 de 2026, N°2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026, los cuales se solicitó al Municipio realizar subsanaciones a los contratos derivados.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001402 del 5 de diciembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001402 del 5 de diciembre de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.			2025, con este informe de supervisión se realizará el desembolso N°1 del 15% del valor del convenio por $106.759.378.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	Comunicado enviado por Departamento a municipios N°2026030575792 del 28/05/2026	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo. Se envió al municipio la Comunicado N°3 donde se establece la obligación de la EDT El Bagre en realizar a nombre del municipio las declaraciones y el pago en línea del 5% de contribución de obra pública y el 2.5% de la Tasa Pro Deporte, en cumplimiento de la Ordenanza 048 de 2025 y la Resolución N°2026060062772 del 13/04/2026, enviada por la Secretaría de Hacienda a todos los municipios.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Comunicado enviado por Departamento a municipios N°2026030575792 del 28/05/2026	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo. Se envió al municipio la Comunicado N°3 donde se establece la obligación de la EDT El Bagre en realizar a nombre del municipio las declaraciones y el pago en línea del 5% de contribución de obra pública y el 2.5% de la Tasa Pro Deporte, en cumplimiento de la Ordenanza 048 de 2025 y la Resolución N°2026060062772 del 13/04/2026, enviada por la Secretaría de Hacienda a todos los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas,	N/A	N/A	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.			contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EDUNA se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EDUNA y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Primer Desembolso. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($106.759.378),** suscritas por la secretaria de Hacienda y radicadas el 26 de mayo de 2026, anexando los documentos soporte exigidos para el respectivo trámite.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 244 del 06 de noviembre de 2025 por valor de $711.729.189.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y	CUMPLE		El Municipio aportó plan de inversiones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.		Contrato Interadministrativo y Contratos Derivados de Obra Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	Nota: Mediante oficios se solicitó al Municipio aportar las propuestas, presupuesto y APUS, así como el cronograma para la ejecución de las obras.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE PARCIALEMNTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Oficios: 2026030087549 de 2025, 2026030103985 de 2026, 2026030113463, 2026030609422 de 2026.	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. Nota: se realizaron observaciones al Municipio mediante radicado 2026030087549 de 2025, N°3 2026030103985 de 2026, N°2026030113463, N°5 2026030609422 de 2026, los cuales se solicitó al Municipio realizar subsanaciones a los contratos derivados.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se ha autorizado el inicio de ejecución del contrato derivado de obra, por lo tanto, no se ha reportado situaciones sobrevinientes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contrato Derivado de Obra	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, de acuerdo con el plan de inversiones del convenio, teniendo en cuenta que el contrato de obra está por $13.884.881 como menor valor.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	Contrato derivado de obra y otrosíes modificatorios	No se ha presentado solicitud de recursos adicionales a los aportados por el Departamento para la ejecución del proyecto al contrato derivado de obra. El municipio asumirá con sus propios recursos cualquier adición que se presente.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	Contrato derivado de obra	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	Contratos derivados	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con disposiciones ambientales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	CUMPLE	Contratos derivados	El aporte del Departamento de Antioquia según los contratos suscritos se realizará para la ejecución de las obras aprobadas según el convenio interadministrativo
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	Contratos derivados en proceso de subsanación Comunicado enviado por Departamento a municipios N°2026030575792 del 28/05/2026	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo. Se envió al municipio la Comunicado N°3 donde se establece la obligación de la EDT El Bagre en realizar a nombre del municipio las declaraciones y el pago en línea del 5% de contribución de obra pública y el 2.5% de la Tasa Pro Deporte, en cumplimiento de la Ordenanza 048 de 2025 y la Resolución N°2026060062772 del 13/04/2026, enviada por la Secretaría de Hacienda a todos los municipios. Se realizaron requerimientos al municipio para que ajusten la Tasa Prodeporte, contribución especial y rendimientos financieros tanto de la cuenta aperturada en el IDEA como la EDTB que son propiedad del Departamento.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	Contrato derivado de obra	Una vez se active la interventoría y se suscriba el acta de inicio, el municipio con su contratista de obra dispone de 20 días para instalar la valla que aprueba la oficina de comunicaciones.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental Nº01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	A la fecha no se ha autorizado inicio a la ejecución de las obras, la presente obligación se hará exigible una vez se culmine la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin desembolsos o pagos a terceros, no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	Contrato derivado de obra	El contrato suscrito de obra está ajustado al presupuesto aprobado por el Departamento, sin embargo, a la fecha no se ha activado la interventoría ni se ha dado inicio del contrato de obra. Así mismo se aclara que no se ha aportado presupuesto y APUS del contrato de obra.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la	N/A	Contrato derivado de obra	No existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.			
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Documentos del Convenio interadministrativo entre el Departamento y el Municipio	El municipio publicó los documentos del convenio interadministrativo en lo que le compete al municipio en la plataforma Secop II. Mediante requerimiento se solicitó al Municipio darle publicidad a sus contratos derivados, dado que no se evidenciaba la ejecución pública del contrato interadministrativo. De igual forma, el acta de inicio aportada tiene fecha del 17/02/2026, sin embargo, en la plataforma secop II se relaciona una fecha diferente a la indicada en el documento de acta de inicio aportada por el Municipio. El municipio deberá realizar las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado de la Ordenanza 48 de 2025 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	Contratos derivados	A la fecha no se ha autorizado el inicio de ejecución del contrato derivado de obra, por lo tanto, no se ha generado cobros en relación con impuestos, tasas y contribuciones.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones	N/A	 2026030575792 Circular Municipios	A la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de forma y tiempo descritas en el presente documento			Se envió modelo de autorización para que el municipio le remita a *EDTB la* autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que aperture la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de diciembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2725 DE 2025."*	C**arlos Andrés Arrieta Gómez**, secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de diciembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2725 DE 2025."*	C**arlos Andrés Arrieta Gómez**, secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	NO CUMPLE	Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	Mediante requerimientos realizados al municipio se recomendó subsanar y aportar los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado del contrato derivado de obra.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y	N/A	Garantías del contrato derivado de obra y acta de aprobación	El municipio aportó las garantías del contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz			derivado de obra y acta de aprobación de estas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE PARCIALMENTE	Contrato Interadministrativo – Contrato Derivado de Obra con anexos, y solicitud de activación de interventoría Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	El Municipio remitió el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. Nota: Mediante requerimiento se solicitó al Municipio realizar las subsanaciones a los contratos derivados y sus anexos, por lo que el Municipio se encuentra subsanando los mismos.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de diciembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2725 DE 2025."*	El alcalde Municipal mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-13 del 04 de diciembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, designando como supervisor al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	A la fecha no se ha aportado por parte del Municipio modificaciones o prórrogas, adiciones o cambios al CONTRATO DE OBRA No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Contrato derivado de obra	No se ha autorizado por parte de la interventoría el inicio de ejecución de las obras.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe y la prórroga del convenio.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% Solicitud de interventoría y Contratos derivados Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, con el presente informe se autoriza el desembolso del 15%. Así mismo, el municipio aportó la solicitud de activación de interventoría, así como los anexos correspondientes a los contratos derivados. Nota: Mediante requerimientos realizados al Municipio se solicitó realizar las subsanaciones de los contratos derivados.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	Reunión Virtual	Reuniones Virtual realizada el día 22/07/2026, en el cual se realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución. Se realizaron requerimientos al Municipio con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones del convenio y realizar las subsanaciones a sus derivados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de Supervisión No. 2026020025796 del 08/07/2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, municipio mediante documento Nro. 400-09-13 del 04/12/2025, designó como supervisor al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de Supervisión No. 2026020025796 del 08/07/2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, municipio mediante documento Nro. 400-09-13 del 04/12/2025, designó como supervisor al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	EN PROCESO	Oficios de subsanación de requerimientos y trámite de solicitud de prórroga	En proceso de subsanación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que el Departamento pueda solicitar la activación de la interventoría y se está tramitando una prórroga de 6 meses, dado que dicho convenio se vence el 03/08/2026.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Cada entidad asume con sus propios recursos los costos logísticos y administrativos para el seguimiento y ejecución del convenio
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% Informe N°2	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, con el presente informe se autoriza el desembolso del 15%.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designaciones de supervisión 2026020025796 del 8/07/2026	Que mediante Acta de Supervisión No. **2026020025796** del 8 de Julio de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por William Avendaño Castrillón (C.C.98.342.28), Administrativo-Coordinador y los respectivos apoyos a la supervisión
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	El municipio no ha realizado las subsanaciones solicitadas por el Departamento para la activación de la interventoría y dado que el convenio se vence el próximo 03802026, se encuentra en trámite del CIC y COS la solicitud de prórroga por 6 meses.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Requerimientos: N°1 2026030044495 del 16/02/2026, N°2 2026030087549 del 09/04/2026, N°32026030103985 del 27/04/2026, N°42026030113463 del 07/05/2026, N°5 2026030609422 de 03/07/2026.	Mediante requerimientos realizados al Municipio se ha solicitado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. Actualmente el convenio tiene plazo de ejecución hasta el 03/08/2026 y se encuentra en trámite la prórroga.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista,	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
previa presentación de los requisitos establecidos para ello			No. 1, con el presente informe se autoriza el desembolso del 15%.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4. A la fecha no se ha enviado la solicitud de activación dado que el municipio no ha subsanado los requerimientos realizados.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Reunión Virtual	Reuniones Virtual realizada el día 22/07/2026, en el cual se realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse autorizado suscripción del Acta de Inicio por parte de la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas aportadas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia	Se allegó la Garantía No. 540- 47-994000037510, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 02/12/2025 y anexo 1 aprobado el 04/06/2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2725, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe de Supervisión N°2	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE EL BAGRE- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del convenio, equivalente a **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1 – Certificado Labor/Reserva N°1000236128.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto

1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	**TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**
16/02/2026	Requerimiento N°1 2026030044495 del 16/02/2026	Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2725 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
09/04/2026	Requerimiento N°2 2026030087549 del 09/04/2026	subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
27/04/2026	Requerimiento N°3 2026030103985 del 27/04/2026	subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

07/05/2026	Requerimiento N°4 2026030113463 del 07/05/2026	subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
03/07/2026	Requerimiento N°5 2026030609422 de 03/07/2026	subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
22/07/2026	Reunión virtual	Revisión de subsanaciones y solicitud de interventoría, publicaciones de documentos en Secop II y compromisos adquiridos en el convenio interadministrativo.

Se ha sostenido contacto institucional entre el supervisor del convenio y el alcalde Municipal y/o equipo supervisor del Municipio, para efectos del trámite del Desembolso No. 1 y la solicitud de autorización del Acta de Inicio del contrato de obra, así como para la activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",*** *El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:* ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***QUINCE PORCIENTO (15%)*** *del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.* ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO* ***10%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinado***S** *en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO* ***50%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CINCO PORCIENTO (5%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad*

emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO ***100%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.* ***PARÁGRAFO 1°:*** *Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de El Bagre, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2725, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.* **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	04/12/2025	$711.729.189		$0		$711.729.189	N/A

Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	23/07/2026	N/A	$106.759.378	N/A	$106.759.378	$604.969.811	Pendiente
TOTALES		$711.729.189	$106.759.378	N/A	$106.759.378	N/A	

Se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de El Bagre, materializada mediante la **Cuenta de Cobro N°1** del 15 de Julio de 2026.

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, sin embrago se deben realzar todas las subsanaciones y/o recomendaciones realizadas. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo no autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, por el no cumplimiento de los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago por realizarse por parte del IDEA con cargo a:
Reserva: 1000236128
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Beneficiario: Municipio de El Bagre
NIT: 890.984.221-2

3. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 22 de Julio de 2026, firmado por el Alcalde Municipal MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE

Certificado de Aportes	22 de Julio de 2026	SI
Junta Centra del Contadores	2 de Junio de 2026	SI
Planillas de Pago	9507304932 del 01/07/2026 y 9507304580 01/07/2026	SI
Cedula Contador	Copia	SI
Tarjeta Profesional Contador	Copia	SI

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Documento con radicado N°1 2026030044495 del 16/02/2026 Cumplimiento compromisos Convenio N°25AS122C2725 de 2025 y Comunicado N°02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado N°2 2026030087549 del 09/04/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Documento con Radicado N°32026030103985 del 27/04/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Documento con Radicado N°4 2026030113463 del 07/05/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Documento con Radicado N°5 2026030609422 de 03/07/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Reunión virtual del 22/07/2026 Revisión de subsanaciones y solicitud de interventoría, publicaciones de documentos en Secop II, y compromisos adquiridos en el convenio interadministrativo.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Mediante oficio con radicado N°1 2026030044495 del 16/02/2026 se solicitó al Municipio dar Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2725 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

A través de oficio con radicado N°2 2026030087549 del 09/04/2026 se realizó requerimiento al Municipio de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Requerimientos ratificados mediante oficios: Radicado N°32026030103985 del 27/04/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Radicado N°4 2026030113463 del 07/05/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Radicado N°5 2026030609422 de 03/07/2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2725 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Así mismo, se realizó reunión virtual del 22/07/2026 Revisión de subsanaciones y solicitud de interventoría, publicaciones de documentos en Secop II, y cumplimiento de los compromisos del convenio interadministrativo.

6. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo a la supervisión se autoriza el **PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1 – Certificado Labor/Reserva N°1000236128, ni enviar información a la interventoría para su aprobación.

El municipio de El Bagre, mediante oficio radicado 2026010419121 del 22/07/2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025. Solicitud que se le dará el trámite acorde a lo consagrado en el convenio y acorde a las disposiciones legales.

Con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y la MPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB puedan ampliar el plazo del contrato de mandato, así mismo el Municipio deberá corregir los plazos del contrato de obra No. 020-2026, con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, dado que tiene una duración de cuatro (04) meses y quince (15) días, y debe ajustarse al plazo para la ejecución del proyecto por parte estipulado en el convenio No. 25AS122C2725 para la ejecución de la obra. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2725 de seis (6) meses, el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el nuevo plazo de ejecución del convenio.

A la fecha del presente informe, existe información pendiente por aportar y/o subsanar por parte del Municipio de El Bagre relacionada con los convenios/contratos derivados, información necesaria para avanzar con el proceso de activación de a interventoría e inicio de obra.

7. ANEXOS

A. Acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio

D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
I. Autorización - Cuenta Supervisada

Para constancia, se firma la presente acta el **23/07/2026.**

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Administrativo Coordinador
Profesional especializado.
Departamento de Antioquia

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia

DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia